GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00289/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSCDMX/SPSMI/313/2019** de fecha 29 de abril de 2019, signado por el Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2114/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00004978
FECHA 15-05-2019
HORA 12:50
RECIBIO

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3146/2530
Dr. Juan Manuel Esteban Castro Albarrán.- Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos en la SEDESACDMX.

LPML

289

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

Ciudad de México a 29 de abril 2019.

SSCDMX/SPSMI/313/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ

DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

P R E S E N T E:

En respuesta a oficio número MDSPOPA/CSP/2114/2019 de Punto de Acuerdo procedente del Congreso de la Ciudad de México y relacionado con lo que se señala a continuación:

"Único: Por el que de manera respetuosa se exhorta a la titular de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, a fin de que, en el ámbito de su competencia, inicie el proceso de certificación ante el Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Medica, de la Clínica Hospital Emiliano Zapata."

La Secretaria de Salud en la Ciudad de México, de acuerdo con lo publicado en la Gaceta Oficial el 2 de enero del presente año, tiene la facultad de prestar Servicios Hospitalarios y de Urgencias en establecimientos Seguros y de Calidad.

En atención a ello y cumpliendo su compromiso institucional con la calidad y seguridad de los usuarios de los servicios en la red; la Secretaria ha establecido un programa de trabajo para acreditar y certificar nuestras Unidades Medicas.

Desde el 2008, el proceso de Certificación de Hospitales fue interrumpido. En la actual administración, se están construyendo las condiciones que permitan retomar esta importante actividad.

Como primera etapa, se ha implementado el Plan de Acreditación que contempla específicamente que la Clínica Hospital Emiliano Zapata, sea acreditada en el mes de octubre del presente año. De manera secuencial se llevaran a cabo los procesos requeridos, para la certificación de las otras unidades, ante el Consejo de Salubridad General; iniciando con una autoevaluación.

De acuerdo a las políticas establecidas por el mismo Consejo de Salubridad General, en el documento denominado "El Proceso de Certificación" de fecha de julio de 2017, se describen las cuatro fases que son: Autoevaluación, Evaluación, Dictamen y Continuidad; por lo que de manera inicial se requiere que los establecimientos cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener por lo menos un año de funcionamiento.
- Contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes.
- No tener procedimientos administrativos abiertos ante la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios.
- No contar con sanciones de inhabilitación.
- Para todos los establecimientos de Atención Medica de la Secretaria de Salud que no cuenten con Certificación previa; **deberán aprobar en primer lugar, la Acreditación como prestadores de servicios de salud, que atiendan a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
13 MAYO 2019
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 13:55

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 5132 1200 ext. 1391 y 1015

El resto de las organizaciones hospitalarias que se encuentran en nuestro ámbito de responsabilidad, que cumplan con los requisitos antes descritos, están en posibilidades de realizar la autoevaluación e Inscripción al Proceso de Certificación.

Estos elementos son del conocimiento de las autoridades de los Hospitales, por lo tanto, en cuanto ellos estén en condiciones de cumplir con todos estos requisitos, tendrán que hacer su diagnostico y plan estratégico para consolidar el cumplimiento de los criterios de Estructura, Procesos y Resultados, en la búsqueda de la Acreditación y Certificación correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO

DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRAN